

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 de Noviembre de 1986

SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
DR. ORESTE PIOVANO  
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitar quiera tener a bien dar entrada al presente // Proyecto de Ley, presentado por el Diputado MIGUEL A. CURI, para la Sesión del día 05 del corriente mes, mediante el cual solicita "SE PONESE LA REALIZACION DE UN ESTUDIO TECNICO - ECONOMICO, SOBRE EL SISTEMA DE AGUAS TERMALES EN EL DEPARTAMENTO POMANA"

Sin otro particular saludo a Ud., con atenta consideración y respeto.-



  
Dra. MARTA ISABEL MOYA  
SECRETARIA DE BLOQUE - U.C.R.-M.P.C.

FUNDAMENTACION

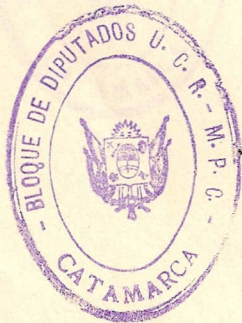
SEÑORES LEGISLADORES:

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo fundamental la ejecución de un estudio profundo e integral en relación al sistema de Aguas Termales ubicadas a 20 Km. con dirección Sub-ocete de la Estación Pajonal - Dpto. Pomán y formado por las Vertientes Zurillaco, Villanca, Agua del Medio y los Pozuelos.

La importancia Económica-Turística de la zona será determinada por el presente estudio sobre cuya base se podrá realizar la planificación de su aprovechamiento que significará // una promoción real para el crecimiento de toda la región.

En este orden de ideas se debe tener en cuenta que existe un estudio geotécnico de la zona que servirá de base para la ejecución de lo dispuesto en el presente Proyecto de Ley.-

DIOS GUARDE A LOS SEÑORES LEGISLADORES



  
MIGUEL ANTONIO CURI  
DIPUTADO PROVINCIAL

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

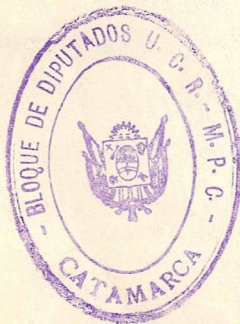
SANCIONA CON FUERZA DE


LEY

ARTICULO 19.- Dispónese la realización de un estudio integral de/  
----- aprovechamiento técnico-Económico sobre el sistema/  
de aguas Termales ubicadas a 20Km., con dirección Sub-oeste de la  
Estación Pajonal en el Departamento Pomán y formado por las Ver-/  
tientes Zurillaco, Villanca, Agua del Medio y Los Pozuelos.

ARTICULO 20.- El costo de Ejecución del estudio dispuesto en el /  
----- artículo 19, impútase a Rentas Generales.

ARTICULO 32.- De forma.-



  
MIGUEL ANTONIO CURI  
DIPUTADO PROVINCIAL